

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo treinta y uno (31) de  
dos mil veintidós (2022).

Diligencia Extraproceso: Interrogatorio No. 2021-003  
Solicitante : FEDERICO GARCIA  
Absolvente : ALBER ELIESER LOZANO SOLORZANO

Visto el anterior informe de secretaría, el  
juzgado,

RESUELVE:

1. Fijar nuevamente la hora de las  
9:30AM del día 17 del mes de Marzo del año en curso,  
para que el señor Alber Elieser Lozano Solórzano, absuelva el interrogatorio  
que en forma oral le formule el apoderado de la parte solicitante.

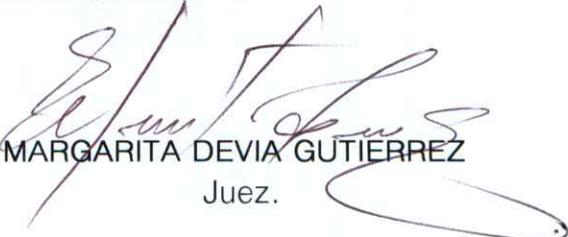
2. Notificar al absolvente con cinco (5) días  
anteriores a la fecha antes señalada, en la forma dispuesta en el artículo 200  
del Código General del Proceso, en concordancia  
con los artículos 291 y 292 ibídem y artículo 9° del Decreto 806 de Junio 04  
de 2020.

3. Efectuado lo anterior, por medio  
electrónico, cítese a las partes, indicándoles la herramienta tecnológica a  
utilizar para el desarrollo de la audiencia.

4. Evacuada el interrogatorio, se ordena  
hacer entrega en formato digital de las diligencias al solicitante.

5. Notifíquese por estado electrónico la  
presente providencia en la forma establecida en el artículo 9° del Decreto 806  
de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home  
page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.

  
MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ  
Juez.